



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00294857

VISTO:

Lo expresado por la Dra. Miriam Virgolini, Directora de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, Área Toxicología de la Facultad de Ciencias Químicas en orden 4 del expediente de referencia, respecto de contratar al Bioq. Esp. Héctor Andrés Suárez por los servicios a prestar como docente e instructor de la mencionada carrera durante el periodo del 01 de Julio 2021 al 30 de Junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Lo informado en orden 24 del expediente de referencia por la Dra. Silvia G. Correa, Secretaria General de esta Dependencia, respecto de los periodos de contratos a suscribir;

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos.

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente OHCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Bioq. Esp. Héctor Andrés Suarez (DNI 26.035.677) por los servicios a prestar como docente en la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, Área Toxicología de la Escuela de Posgrado a partir del día de la fecha y hasta el 30 de Noviembre de 2021.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedentes, los servicios prestados por el Bioq. Esp. Héctor Andrés Suárez, entre el 01 de Julio y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba el Bioq. Esp. Héctor Andrés Suárez, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con partidas de Fondo Universitario de la Especialidad en Bioquímica Clínica, Área Toxicología por la suma total de \$6.250,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

SB/mek